



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/RAP/055/2021 y sus acumulados.

Parte Actora: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El tres de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número SH/SUBI/DC/DCC/0003674/2021, signado por el Licenciado Manuel Alejandro Flores Zorrilla en su carácter de Director de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección de Cobranza perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de veintidós de octubre del actual emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio número SH/SUBI/DC/DCC/0003674/2021, signado por el Licenciado Manuel Alejandro Flores Zorrilla en su carácter de Director de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección de Cobranza perteneciente a la Secretaría de Hacienda; recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, conforme a lo descrito en sus respectivas razones que obran al frente de la primera foja, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Único.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta de número SH/SUBI/DC/DCC/0003674/2021, signado por el Licenciado Manuel Alejandro Flores Zorrilla en su carácter de Director de la Subsecretaría de Ingresos de la Dirección de Cobranza perteneciente a la Secretaría de Hacienda, por medio del cual informa en lo que interesa lo siguiente: "... Que ésta autoridad hacendaria mediante oficio número **SH/SUBI/DC/DCC/0003673/2021**, se hizo del conocimiento a la Delegación de Hacienda Tuxtla, que deberá dar de baja dicho crédito fiscal en comento. Asimismo, en caso de existir embargo, en el asunto que nos ocupa, deberá dejarlo sin efectos, debiendo hacer de su conocimiento de manera oficial y realizar las gestiones necesarias, antes las autoridades correspondientes, en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/mjcm